

**ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016:** QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL, Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, ASISTIDO POR EL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y EL C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA **UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO**, EN LO SUCESIVO "**LA UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.A. RUBÉN SOLÍS RÍOS, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### A N T E C E D E N T E

Con fecha 13 de enero de 2016, "**LAS PARTES**" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "**LA SEP**" y "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" proporcionarían subsidio a "**LA UNIVERSIDAD**", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

"**LAS PARTES**" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a "**LA UNIVERSIDAD**" serían determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" aporte hasta un 50% (**cincuenta por ciento**) de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

#### D E C L A R A C I O N E S

I.- De "**LA SEP**":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior corresponde al Gobierno Federal, apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

**II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":**

II.1.- Que el Estado de Durango es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 62 de la Constitución Política del Estado de Durango.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 89, 98 y 99 de la Constitución Política del Estado de Durango y los artículos 6, 9, 28, fracciones II y VII, 30 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Zaragoza y Bruno Martínez, Colonia Centro, C.P. 34000, en la Ciudad de Durango, Estado de Durango.

**III.- De "LA UNIVERSIDAD":**

III.1.- Que es una institución de Educación Superior, autónoma en su régimen interno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada mediante el Decreto No. 539, Número 65 del Periódico Oficial del Estado de Durango el 15 de agosto del 2013.

III.2.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en términos de lo señalado en los artículos 31 y 33, fracción XII de su Ley Orgánica.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Constitución número 404 Sur, Primer Piso Colonia Centro, C.P. 34000, en la Ciudad de Durango, Estado de Durango.

En mérito de lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.-** Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

*[Handwritten signature and scribbles]*

*[Handwritten signatures and scribbles]*

a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad total de \$1'866,981,895.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, con cargo al programa presupuestario U006 y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$1'498,307,315.00 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.).

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

TERCERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

a).- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$368,674,580.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP", dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) antes del 15 de enero de 2022 y en una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte "LA SEP" a la cuenta productiva específica que "LA UNIVERSIDAD" aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO;

e).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD", remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos

(https://www.mstwls.hacienda.gob.mx) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos federales que le otorgue "LA SEP", así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2022 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el "APARTADO ÚNICO" de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a "LA SEP", bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO.

**QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD"**, adicionalmente a las obligaciones a su cargo

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CALIDAD  
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA  
SECRETARÍA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TRABAJO  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN  
SECRETARÍA DE CULTURA

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

pactadas en el **CONVENIO**, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "**LA SEP**" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "**LA SEP**" y a "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a "**LA SEP**", por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la **DGESUI**, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "**LA SEP**" como de "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", en los primeros **05 (cinco)** días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

d).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "**LA SEP**" y "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**;

g).- Informar trimestralmente a "**LA SEP**", sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

h).- Informar a "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

i).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2023**, los recursos federales que le otorgue "**LA SEP**" y los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2022** no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los

Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

j).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución**, será de absoluta responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD", cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

**SEPTIMA.-** El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este **Anexo de Ejecución**, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

**OCTAVA.-** Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": a el titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL": a el titular de la Secretaría de Finanzas y Administración; y por parte de "LA UNIVERSIDAD": a el Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

**NOVENA.-** Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costado y debidamente aprobado por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**DÉCIMA.-** "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 34, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia

de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la DGESUI.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES"** se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2022**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa) días** naturales de anticipación.

0

SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 10 de enero de 2022.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez  
Subsecretario de Educación Superior

Dr. José Rosas Aispuro Torres  
Gobernador Constitucional del  
Estado de Durango

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta  
Directora General de Educación Superior  
Universitaria e Intercultural

C.P. Jesús Arturo Díaz Medina  
Secretario de Finanzas y  
Administración

C.P. Oscar Ortega Cortés  
Director de Subsidio a Universidades

C.P. Rubén Calderón Luján  
Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"

M.A. Rubén Solís Ríos  
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO  
DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Juárez del Estado de Durango

IRREDUCTIBLE 2022	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	752,414,226	177,356,030	929,770,256
· Sueldos	405,747,919	95,641,253	501,389,172
· Sueldos pesc a peso	0	0	0
· Prestaciones ligadas	292,406,146	68,924,792	361,330,938
· Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
· Prestaciones no ligadas	54,260,161	12,789,985	67,050,146
· Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Estímulos al personal Docente	32,271,409	7,606,886	39,878,295
Gasto de Operación	693,341,713	163,431,697	856,773,410
Gasto de Operación peso a peso	20,279,967	20,279,967	40,559,934
<b>S U M A</b>	<b>1,498,307,315</b>	<b>368,674,580</b>	<b>1,866,981,895</b>

(+) Estatal Adicional	0	0	0
-----------------------	---	---	---

<b>T O T A L 2 0 2 2</b>	<b>1,498,307,315</b>	<b>368,674,580</b>	<b>1,866,981,895</b>
--------------------------	----------------------	--------------------	----------------------

## CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2022

## Universidad Juárez del Estado de Durango

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	23,581,102	5,802,383	29,383,485
Febrero	190,691,000	46,921,565	237,612,565
Marzo	192,132,470	47,276,254	239,408,724
Abril	179,170,000	44,086,700	223,256,700
Mayo	93,492,000	23,004,709	116,496,709
Junio	187,293,000	46,085,451	233,378,451
Julio	140,399,000	34,546,679	174,945,679
Agosto	93,502,000	23,007,170	116,509,170
Septiembre	93,502,000	23,007,170	116,509,170
Octubre	147,910,600	36,394,989	184,305,589
Noviembre	147,260,000	36,234,902	183,494,902
Diciembre	9,374,143	2,306,608	11,680,751
TOTAL	1,498,307,315	368,674,580	1,866,981,895

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten marks]*

UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO  
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	387	0	387	10,814,967.26
MEDIO TIEMPO	131	0	131	1,793,554.37
ASIGNATURA	11,062	0	11,062	4,783,507.50
				17,392,029.14

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	88.00%	
ESTATAL	12.00%	2,087,043.50

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	287	0	30,193.37	36,310.83	8,665,496.69
TC PI TITULAR "B"	31	0	25,757.07	30,971.53	798,469.04
TC PI TITULAR "A"	32	0	21,759.49	26,165.00	696,303.75
TC PI ASOCIADO "C"	22	0	18,822.46	22,639.97	414,094.10
TC PI ASOCIADO "B"	9	0	16,799.72	20,202.30	151,197.50
TC PI ASOCIADO "A"	1	0	14,981.55	18,014.22	14,981.55
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,822.46	22,780.17	0.00
TC TA TITULAR "A"	1	0	16,799.72	20,333.82	16,799.72
TC TA ASOCIADO "C"	2	0	15,426.09	18,668.90	30,852.18
TC TA ASOCIADO "B"	1	0	14,023.81	16,975.56	14,023.81
TC TA ASOCIADO "A"	1	0	12,748.92	15,428.40	12,748.92
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
MT PI TITULAR "C"	85	0	15,096.76	18,155.45	1,283,224.91
MT PI TITULAR "B"	16	0	12,878.69	15,485.92	206,059.07
MT PI TITULAR "A"	16	0	10,879.98	13,082.70	174,079.76
MT PI ASOCIADO "C"	9	0	9,411.11	11,320.07	84,699.99
MT PI ASOCIADO "B"	2	0	8,399.90	10,101.11	16,799.80
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	1	0	10,879.83	13,166.72	10,879.83
MT TA TITULAR "B"	1	0	9,411.11	11,390.08	9,411.11
MT TA TITULAR "A"	1	0	8,399.90	10,166.99	8,399.90

MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,334.57	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,012.02	8,487.82	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	10,844	0	433.48	523.55	4,700,630.85
ASIGNATURA "A"	218	0	380.17	460.37	82,876.65

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

**Nota:** Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

Handwritten signatures and initials, including a large stylized 'f' and a circled 'D'.

Handwritten signature or initials in the bottom left corner.

A small handwritten mark or signature at the bottom center.

01/10/22

UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO  
 PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	284	0	284	7,277,675.81
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				7,277,675.81

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	88.00%	
ESTATAL	12.00%	873,321.10

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
 UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO  
 INTERIOR

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	17	0	30,193.37	36,310.83	513,287.26
TC PI TITULAR "B"	241	0	25,757.07	30,971.53	6,207,452.86
TC PI TITULAR "A"	23	0	21,759.49	26,165.00	500,468.32
TC PI ASOCIADO "C"	3	0	18,822.46	22,639.97	56,467.38
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,799.72	20,202.30	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,981.55	18,014.22	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,822.46	22,780.17	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,799.72	20,333.82	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,426.09	18,668.90	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,023.81	16,975.56	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,748.92	15,428.40	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,096.76	18,155.45	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,878.69	15,485.92	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,879.98	13,082.70	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,411.11	11,320.07	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,399.90	10,101.11	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,334.57	0.00

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,012.02	8,487.82	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	433.48	523.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	380.17	460.37	0.00

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL) VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL) S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL) AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

**Nota:** Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA E  
 INTERCULTURAL

**UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO**  
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	194	0	194	5,250,319.10
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				5,250,319.10

  

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	88.00%	
ESTATAL	12.00%	630,038.29

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	1	0	75,480.00	91,359.93	75,480.00
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	69,400.49	83,996.39	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	62,674.75	75,855.31	0.00
4 /B SECRETARIO GENERAL	1	0	56,996.57	68,988.42	56,996.57
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	1	0	52,960.65	64,099.14	52,960.65
6 /B ABOGADO GENERAL	1	0	48,553.71	58,765.57	48,553.71
6 /B CONTRALOR GENERAL	1	0	48,553.71	58,765.57	48,553.71
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	2	0	48,553.71	58,765.57	97,107.41
6 /B TESORERO GENERAL	1	0	48,553.71	58,765.57	48,553.71
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	9	0	44,911.87	54,357.99	404,206.86
8 /B COORDINADOR GENERAL	8	0	40,527.13	49,053.94	324,217.04
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	10	0	40,527.13	49,053.94	405,271.30
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	4	0	35,622.02	43,113.12	142,488.09
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	2	0	35,622.02	43,113.12	71,244.04
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	5	0	35,622.02	43,113.12	178,110.11
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	3	0	31,779.52	38,461.19	95,338.57
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	10	0	31,779.52	38,461.19	317,795.24
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	11	0	31,779.52	38,461.19	349,574.76
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	1	0	31,779.52	38,461.19	31,779.52
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	31,779.52	38,461.19	0.00
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	10	0	27,781.08	33,623.71	277,810.75
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	11	0	27,781.08	33,623.71	305,591.83
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	23	0	27,781.08	33,623.71	638,964.73
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	10	0	23,990.61	29,038.30	239,906.13
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00

12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	11	0	20,505.21	24,823.59	225,557.29
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	11	0	17,814.51	21,563.92	195,959.63
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	19	0	15,406.75	18,645.11	292,728.33
16 /B SUBJEFE	2	0	14,388.38	17,415.81	28,776.77
17 /B JEFE DE UNIDAD	12	0	12,307.56	14,897.05	147,690.71
18 /B	14	0	10,650.12	12,896.91	149,101.65

PRESTACIONES					
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)					
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO					
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)					
SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)					
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)					
S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)					
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)					

DIRECCIÓN GENERAL

**Nota:** Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos

Superiores federales.

UNIVERSITARIA E INTERCULTURA

UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO  
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	1,276	0	1,276
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO MENSUAL
8,503,074.27
0.00
0.00
8,503,074.27

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	88.00%
ESTATAL	12.00%

7,482,705.36
1,020,368.91

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES A	59	0	4,265.98	0.00	251,692.78
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES C	27	0	4,589.53	0.00	123,917.20
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES A	8	0	4,624.17	0.00	36,993.32
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES B	6	0	4,911.33	0.00	29,467.99
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES C	4	0	5,294.80	0.00	21,179.20
OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS A	0	0	5,545.98	0.00	0.00
OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS B	5	0	5,877.33	0.00	29,386.63
OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS C	23	0	6,292.99	0.00	144,738.88
OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS BIS A	315	0	6,606.89	0.00	2,081,169.19
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	20	0	4,265.98	0.00	85,319.59
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	17	0	4,662.40	0.00	79,260.87
OFICIAL ADMINISTRATIVO A	12	0	4,784.62	0.00	57,415.44
OFICIAL ADMINISTRATIVO B	3	0	5,294.80	0.00	15,884.40
OFICIAL ADMINISTRATIVO C	8	0	5,790.35	0.00	46,322.77
SECRETARIA A	2	0	5,879.22	0.00	11,758.43
SECRETARIA B	7	0	5,973.41	0.00	41,813.89
SECRETARIA C	6	0	6,014.94	0.00	36,089.62
SECRETARIA DE FUNCIONARIO A	7	0	6,056.36	0.00	42,394.53
SECRETARIA DE FUNCIONARIO B	9	0	6,097.64	0.00	54,878.72
SECRETARIA DE FUNCIONARIO C	20	0	6,293.04	0.00	125,860.89
SECRETARIA EJECUTIVA A	13	0	6,602.66	0.00	85,834.53
SECRETARIA EJECUTIVA B	18	0	7,189.46	0.00	129,410.33
SECRETARIA EJECUTIVA C	163	0	7,776.25	0.00	1,267,529.27
AUXILIAR DE BIBLIOTECA A	1	0	4,265.98	0.00	4,265.98
AUXILIAR DE BIBLIOTECA C	0	0	4,784.62	0.00	0.00
OFICIAL BIBLIOTECA A	1	0	5,037.73	0.00	5,037.73
OFICIAL BIBLIOTECA B	4	0	5,630.36	0.00	22,521.43
OFICIAL BIBLIOTECA C	7	0	5,665.43	0.00	39,657.99
ANALISTA DOCUMENTAL A	5	0	6,458.63	0.00	32,293.13
ANALISTA DOCUMENTAL C	38	0	7,120.65	0.00	270,584.67

CAPTURISTA A	2	0	4,265.98	0.00	8,531.96
CAPTURISTA C	0	0	4,784.62	0.00	0.00
OPERADOR C	2	0	5,665.56	0.00	11,331.12
AUXILIAR TECNICO A	10	0	4,265.98	0.00	42,659.79
AUXILIAR TECNICO B	5	0	4,668.79	0.00	23,343.96
AUXILIAR TECNICO C	8	0	4,784.62	0.00	38,276.96
OFICIAL TECNICO A	14	0	5,790.35	0.00	81,064.86
OFICIAL TECNICO C	2	0	5,973.40	0.00	11,946.79
OFICIAL TECNICO ESPECIALIZADO A	5	0	6,121.67	0.00	30,608.37
OFICIAL TECNICO ESPECIALIZADO B	5	0	6,292.99	0.00	31,464.97
OFICIAL TECNICO ESPECIALIZADO C	8	0	6,641.01	0.00	53,128.09
TECNICO ESPECIALIZADO A	51	0	7,172.28	0.00	365,786.08
PROFESIONAL TECNICO LABORATORISTA A	2	0	8,632.67	0.00	17,265.35
PROFESIONAL TECNICO LABORATORISTA B	51	0	9,323.30	0.00	475,488.23
JEFE DE AREA	58	0	10,074.33	0.00	584,310.90
JEFE DE SECCIÓN	39	0	8,524.39	0.00	332,451.36
RESPONSABLE OPERATIVO 6	23	0	7,749.49	0.00	178,238.37
RESPONSABLE OPERATIVO 5	29	0	7,129.44	0.00	206,753.81
RESPONSABLE OPERATIVO 4	27	0	6,509.54	0.00	175,757.54
RESPONSABLE OPERATIVO 3	40	0	5,889.55	0.00	235,582.10
RESPONSABLE OPERATIVO 2	35	0	5,269.68	0.00	184,438.89
RESPONSABLE OPERATIVO 1	52	0	4,653.18	0.00	241,965.38

## PRESTACIONES

DIRECCIÓN  
GENERAL

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO

PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)

SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)

VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)

S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)

AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

**Nota:** Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

Universidad Juárez del Estado de Durango

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	71,151,777
Prima de antigüedad, según modelo	138,976,829
Prima vacacional: 24 días anual	42,691,067
Seguridad social	63,927,120
Vivienda	25,069,459
S.A.R. 2%	10,027,784
Ajuste de calendario: 5 días anual	9,486,902
<b>MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL</b>	<b>361,330,938</b>

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Responsa	30,205,874
Ayuda de traslado	2,214,270
Canastilla materna	76,254
Ayuda para lentes	229,374
Material de protección	223,492
Ayuda material bibliográfico	1,552,652
Inhumaciones	322,537
Prestaciones diversas	17,322,682
Prestaciones administrativos	14,173,103
Ayuda útiles escolares	729,908
<b>MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL</b>	<b>67,050,146</b>

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 10 de enero de 2022.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez  
Subsecretario de Educación Superior

Dr. José Rosas Aispuro Torres  
Gobernador Constitucional del  
Estado de Durango

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta  
Directora General de Educación Superior  
Universitaria e Intercultural

C.P. Jesús Arturo Díaz Medina  
Secretario de Finanzas y  
Administración

C.P. Oscar Ortega Cortés  
Director de Subsidio a Universidades

C.P. Rubén Calderón Luján  
Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"

M.A. Rubén Solís Ríos  
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO.